

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
ADENDA 1 INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 009-2019**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 009-2019 "SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS Y PUESTA EN SERVICIO EN UNA (1) CELDA DE SALIDA DE CIRCUITO A 13,2kV"** las respuestas a las preguntas formuladas, como sigue:

❖ PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES REALIZADAS POR: INELCIME.

PREGUNTA N°1

Solicitamos por favor aclarar si existe un porcentaje máximo permitido para el AIU

Respuesta: No existen un porcentaje máximo, sin embargo la oferta se evaluará sobre el valor integral total que se presenta por parte del proponente.

PREGUNTA N°2

Basándonos en el documento "Términos invitación a participar" (correspondiente al contrato DIS 004-2019), no encontramos de forma explícita si se debe realizar manifestación de interés.

Por ello solicitamos aclarar si se debe presentar, y en caso de tener que realizarse informar: lugar, fecha y hora (si se debe presentar en documentos físicos) o si esta debe enviarse de forma digital informar el correo al cual se debe remitir manifestación de interés y bajo qué términos.

Respuesta: No es requerida una manifestación de interés, los documentos necesarios para participar en el proceso se enuncian en el numeral **11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

PREGUNTA N°3

En la mayoría de contratos abiertos existen aspectos financieros y dentro de estos limitantes como lo es el cumplimiento de indicadores financieros.

Solicitamos por favor aclarar, si existen indicadores financieros con porcentajes obligatorios a cumplir. En caso de requerirse informar porcentajes estimados y de manera puntual si estos deben ser "mayor o igual" o "menor igual" al porcentaje estimado por ustedes.

Respuesta: La información financiera es solicitada para determinar la solvencia económica del oferente y los estados financieros de éste, más no existen limitantes dentro del ítem.

PREGUNTA N°4

Solicitamos por favor, informar si existe algún tope a cumplir en el Presupuesto Oficial

Respuesta: Existe un tope financiero, pero es información confidencial de la Empresa.

PREGUNTA N°5

Se necesitan medidas o diseños para poder estimar un presupuesto competitivo y asertivo.



Respuesta: La información necesaria para la realización de una oferta competitiva se suministra en los pliegos de la oferta técnica, ya que no es necesario realizar tendido de cableado o diseño alguno para el retrofit del interruptor.

PREGUNTA N°6

De acuerdo a lo planteado por ustedes respecto al diligenciamiento del anexo FORMATO DILIGENCIAMIENTO EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROVEEDORES, se da por entendido que al cumplir con el envío diligenciado de dicho formato anexo ¿se estaría cumpliendo con los requisitos financieros para participar en el proceso de contratación?

Respuesta: Sí, se estaría cumpliendo con los requisitos para participar en el proceso y ser evaluado para la escogencia del oferente.

PREGUNTA N°7

Referente a la experiencia solicitamos información, debido a que no se encuentra explícita, por ello pido amablemente requiero saber si los siguientes objetivos aplicarían a la oferta:

- Construcción y suministro de materiales de redes eléctricas de baja y media tensión que incluye instalación de acometidas y cable preensamblado de uso final para viviendas domiciliarias y comerciales según norma NTC 2050 y RETIE.
- Suministro de mano de obra en material trabajo subestaciones

Respuesta: La experiencia debe estar relacionada con el objeto del contrato, en éste caso en el suministro y la instalación de tableros de servicios auxiliares y trabajos en subestaciones.

❖ **PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES REALIZADAS POR: SCHNEIDER ELECTRICS.**

PREGUNTA N°10

Muy respetuosamente solicitamos ampliación en la presentación de la preguntas e inquietudes hasta el 26 de Junio y por lo anterior ampliación en la presentación de la oferta ocho (8) días más.

Respuesta: Por medio de una Adenda se modificará el tiempo de recepción de ofertas para el día 05 de julio de 2019.



Se firma a los 21 días del mes de junio de 2019.

Cordialmente,



SANTIAGO POSSO MARMOLEJO
Representante Legal Segundo Suplente
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.